



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial Regional

Resolución N° 134 -2019-GRA/GG-GRI

Ayacucho, 10 JUL 2019

VISTOS; el Oficio N° 961-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 18 de junio del 2019, Informe N° 049-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL-MHÑ-PCRL, Decreto N° 4679-2019-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 37063142-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL y Decreto N° 1355-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL y demás documentos que contiene un archivador (01), tres (03) anillados, y un disco magnético (01) acumulado en un total de un mil ciento cincuenta y tres (1,153) folios respectivamente, sobre **Aprobación de Liquidación Técnica y Financiera;** y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2019-GRA/GR, de fecha 26 de marzo, Resuelve, en su Artículo Quinto; Delegaciones al Gerente Regional de Infraestructura, las siguientes facultades y atribuciones: numeral 5.1.3.- Aprobar la Liquidación Técnica y Financiera de Obra y consultoría de obra, conforme al procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, la Comisión de Liquidación de Obras, designada mediante Resolución Gerencial Regional N° 122-2018-GRA/GG-GRI, de fecha 24 de octubre del 2018, integrada por los profesionales Ing. Mario Herrera Ñañez, Presidente y CPC. Mercedes Prado Enciso, Miembro, ha revisado, evaluado y aprobado el Informe Final de la meta de actividad 085-2017: **DESARROLLO DE COMPETENCIAS INSTITUCIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE LAS MYPES DE LA REGION DE AYACUCHO**”, reconsiderado con el código SNIP 159177, desarrollado en el Año Fiscal 2017, siendo la fecha de inicio de ejecución el 02-10-2017 y la fecha de término de ejecución el 31-12-2017, que fue ejecutado por el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, con la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, practicado la Liquidación Técnica y Financiera, quedando expedita para el trámite del abono contable;

Que, mediante el Oficio N° 961-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura la Liquidación Técnica y Financiera de la Meta 085-2017: **DESARROLLO DE**



COMPETENCIAS INSTITUCIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE LAS MYPES DE LA REGION DE AYACUCHO", que sustentado mediante Informe N° 049-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL-MHÑ-PCRL, de fecha 13 de junio del 2019, el cual tiene el atención mediante Decreto N° 4679-2019-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, solicita la suscripción de la Resolución Gerencial Regional de aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra referida, la misma que es necesario aprobar para efectos administrativos y legales correspondientes dentro del detalle siguiente:

I.- Características Técnicas en términos generales:

La Comisión de Liquidación procedió a verificar la ejecución de la meta de Actividad 085: "Desarrollo de Competencias Institucionales para el Fortalecimiento Empresarial de las Mypes de la Región de Ayacucho", el mismo que ha sido ejecutado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el proyecto de actividad se ejecutó bajo la modalidad de administración directa. Para el ejercicio presupuestal 2017, el proyecto fue aprobado mediante la meta de actividad: 085, lográndose certificar dentro de este número de meta, se ha ejecutado por el monto de S/.219,874.00 nuevos soles, con los cuales se realizara actividades de capacitación en formalización de empresas, talleres de sensibilizaciones en temas de asociatividad y formación de agentes informantes, encuentro regional de las Mypes, estas actividades fortalecerá las Mypes a nivel regional. **EVALUACIÓN TÉCNICA:** La evaluación de la obra fue realizada en base a los documentos técnicos presentados por el Responsable de Obra como: Expediente Técnico inicial aprobado, metrado final de los trabajos ejecutados, planos de replanteo o finales de obra, cuaderno de obra, cuaderno de control de materiales y herramientas, parte diario de maquinarias y equipos y file de obra. Según esta evaluación la Meta fue ejecutada de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas del Expediente Técnico Aprobado. **CONCLUSIONES:** La obra principal y los mayores metrados fueron ejecutadas al 100% de acuerdo al Expediente Técnico de obra y demás normas específicas del proceso constructivo; con un presupuesto de **S/.219,874.00 nuevos soles durante el ejercicio presupuestal del año 2017**, que vendría a ser el 100% del presupuesto habilitado. El Presupuesto Programado según el Expediente Técnico Global aprobado es de **S/. 1'761,709.23 nuevos soles**, distribuidos de la siguiente manera Gastos Generales S/. 202,717.00, nuevos soles 13.65 % del Costo Directo que es de S/.1'484,754.50 nuevos soles y Gastos de Supervisión S/.74,237.73 nuevos soles (5% C.D). Este Proyecto se viene ejecutando por etapas a partir del 2011; es así que el año 2011 se ha ejecutado la suma de S/.143, 393.81 nuevos soles; **el año 2012** se ha ejecutado el monto de S/.423,401.26 nuevos soles; **el año 2013** se ha ejecutado la suma de S/.325,320.14 nuevos soles; en el **año 2014** se ha ejecutado la suma de **S/.150,099.34** nuevos soles; en **el año 2015** se ha ejecutado la suma de **S/.199,997.00** y **el año 2016** se ha ejecutado la suma de **S/. 299,623.26** nuevos soles; para el ejercicio presupuestal **del 2017** según se visualiza en las valorizaciones físicas y liquidaciones financieras, de acuerdo a los costos unitarios del Expediente Técnico de la obra es de **S/.219,874.00** nuevos soles, distribuidos de la siguiente manera Gastos Generales S/.23,696.22 nuevos soles, 12.94 % del Costo Directo que es de S/.183,067.78 nuevos soles y Gastos de Supervisión S/.10,110.00 nuevos soles; Para el Ejercicio Fiscal 2017 se tuvo una asignación presupuestal de **S/. 219 874.00** nuevos soles de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, habiéndose ejecutado el importe de S/.219,760.47 nuevos soles.



II.- Características Financieras:

PRESUPUESTO: AÑO 2017

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCION	COSTOS		COSTO TOTAL
		2017		
		DIRECTOS	INDIRECTOS	
2.6.7	INVERSIONES INTANGIBLES			
26.71.6	OTRAS INVERSIONES INTANGIBLES			
26.71.61	Gastos por la Contratación de Personal	26,979.66	0.00	26,979.66
26.71.62	Gastos por la Compra de Bienes	45,076.51	0.00	45,076.51
26.71.63	Gastos por la Contratación de Servicios	127,686.04	15,873.49	143,559.53
26.32	ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO			
26.32.1	PARA OFICINA			
26.32.11	Máquinas y Equipos		4,144.77	4,144.77
T O T A L		199,742.21	20,018.26	219,760.47
PORCENTAJE %		89.98%	10.02%	100.00%



Resumen de Ejecución Patrimonial Anual

DIVISIONARIA	DESCRIPCION	TOTAL
1504	INVERSIONES INTANGIBLES	219,760.47
1504.07	OTRAS INVERSIONES INTANGIBLES	
1504.07.01	Gastos por la Contratación de Personal	26,979.66
1504.07.02	Gastos por la Compra de Bienes	45,076.51
1504.07.03	Gastos por la Contratación de Servicios	143,559.53
1503.020101	Maquinas Equipos de Oficina	4,144.77
TOTAL:		219,760.47

Que, el Abono Contable en la Cuenta 1504 Inversiones Intangibles, se debe realizar por el monto de Doscientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Sesenta con 47/100 Nuevos Soles (S/.216,460.47), ejecutada en el ejercicio presupuestal del año 2017, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; **Para control Patrimonial de Bienes de Activos Fijo, asciende la suma de S/. 3,300.00 (Tres Trescientos con 00/100 Nuevos Soles), por la adquisición de Cámara Fotográfica, que se encuentra activada en la contabilidad patrimonial, S/. 844.77 (Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 77/100 Nuevos Soles considerado como Bienes Menores,;** Por tanto la rebaja contable será por el monto de Doscientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Sesenta con 47/100 Nuevos Soles (S/.216,460.47), contabilizada para el periodo de inversión del año 2017;



Que, la presente liquidación se practica a razón de que el presupuesto asignado a la meta 085-2017: **DESARROLLO DE COMPETENCIAS INSTITUCIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE LAS MYPES DE LA REGION DE AYACUCHO**", ha sido ejecutado al 100% de la meta programada 2017;

Que, de acuerdo a lo recomendado en la liquidación mencionada, corresponde dar a conocer a la Oficina Regional de Administración el gasto efectuado en la **Cuenta 1504 Inversiones Intangibles**;

Que, el numeral 11 del artículo primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-GG, establece que; Concluida la Obra. La Entidad designara una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisara la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la Entidad, de ser el caso.

Que, la Directiva N° 002-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, aprobado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 515-2014-GRA/PRES y demás normas vigentes sobre Liquidación de Obras, establece, que concluida la obra deberá proceder a su Liquidación Técnica y Financiera;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Decreto Supremo N°006-2017-JUS- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2019-GRA/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2019-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnica y Financiera Final de la meta de actividad 085-2017: **DESARROLLO DE COMPETENCIAS INSTITUCIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE LAS MYPES DE LA REGION DE AYACUCHO**", ejecutada bajo la Modalidad de Administración Directa, en el ejercicio presupuestal 2017, de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1504 Inversiones Intangibles, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, por la suma de Doscientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Sesenta con 47/100 Nuevos Soles (S/.216,460.47), contabilizada para el **periodo de inversión 2017**, conforme establecen la norma correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración y Oficina de Contabilidad, e instancias pertinentes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

SGSL/msqc
25/06/2019



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Ing. WILHELMO ORE CHIPANA
GERENTE REGIONAL



MR